I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2026, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se establecen los servicios mínimos con motivo de la huelga convocada para el día 11 de noviembre de 2026, en el ámbito de los servicios contratados externamente en centros adscritos a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar y el Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias, así como en el ámbito de los centros y servicios sociales cuya titularidad ostentan entidades privadas o públicas ajenas a la Administración del Principado de Asturias y organismos públicos a ella adscritos.

Visto el contenido del expediente relativo al establecimiento de servicios mínimos en el ámbito de los servicios contratados externamente en centros adscritos a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar y el organismo autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias y en los centros y servicios sociales cuya titularidad ostentan entidades privadas o públicas ajenas a la Administración del Principado de Asturias y organismos públicos a ella adscritos. en relación con la huelga convocada para el día 11 de noviembre de 2026, del cual resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Por diversas organizaciones sindicales se recibe comunicación de convocatoria de huelga el derecho a la vivienda, subida de salarios, reducción de jornada, mejorar la salud de las personas trabajadoras y erradicar la pobreza y que se desarrollará entre las 00.00 y las 24.00 horas del día 11 de noviembre de 2026.

Segundo.—Dicha huelga no sólo afecta a las empleadas y empleados públicos de la Administración del Principado de Asturias sino a todos los sectores laborales, y dada la directa incidencia de alguno de ellos (limpieza, celaduría, alimentación y servicios de centro de día) en la propia prestación de servicios públicos esenciales para la comunidad como son los servicios de alojamiento y atención psicosocial a personas con diversidad funcional, a mayores y/o dependientes con importantes déficits en su salud y a la infancia y adolescencia, o la prestación de servicios diurnos a personas dependientes, cuya titularidad está atribuida a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por lo que se considera necesario establecer unos servicios mínimos en este tipo de centros y servicios auxiliares, en los mismos términos que los fijados para el personal propio de esta Administración.

Del mismo modo, dicha huelga también afectará a todas las trabajadoras y trabajadores adscritos a empresas y entidades de titularidad pública y privada que prestan algún tipo de servicio social dirigido a personas que por su edad, diversidad funcional o dependencia, carecen de capacidad para desarrollar por si mismas las actividades básicas de la vida diaria o precisan de apoyos para ello.

Tercero.—No consta a esta Consejería la existencia de acuerdo a nivel autonómico para la fijación de servicios mínimos en el sector sociosanitario en los centros considerados como de carácter esencial para la comunidad. Tampoco consta acuerdo alguno ni en ese ámbito, ni a nivel estatal, para la fijación de servicios mínimos en el sector de la prestación de servicios de alojamiento de menores sobre los que se ha adoptado alguna medida de protección, ni en los servicios de alojamiento para personas con diversidad funcional.

Fundamentos de derecho

Primero.—En cuanto a la competencia para la fijación de los servicios durante la situación de huelga corresponde a la titular de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, de acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, tomando en consideración la Sentencia del Tribunal Constitucional 11/1981, de 8 de abril, en relación con el artículo 14 apartado e de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público, así como el artículo 38 de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

En cuanto al alcance de los servicios mínimos fijados, el Tribunal Constitucional ha venido concretando a través de su jurisprudencia este concepto, reconociendo por un lado el derecho y obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de aquellos servicios considerados esenciales, pero ello teniendo en cuenta que "exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables".

Segundo.—En este sentido, esta Consejería considera que tienen carácter esencial aquellos servicios cuyo contenido es la prestación de apoyos en la realización de las actividades básicas de la vida diaria a aquellas personas que por su diversidad funcional y/o dependencia carecen de capacidad para desarrollarlas por sí mismas. También tendrán carácter esencial la prestación de servicios a personas menores de edad sobre las que se ha adoptado alguna medida de protección en el marco de la legislación de protección de menores, relacionados con el ejercicio de las funciones inherentes a la tutela o guarda.

Cód. 2026-09134

Entrarían dentro de esta categoría de servicios esenciales los siguientes:

— La residencia o servicio de atención residencial en la terminología del artículo 25 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

— Los centros de día que ofrecen una atención integral durante el período diurno a personas en situación de dependencia.

— Los centros de apoyo a la integración que prestan atención integral a personas con diversidad funcional de edades comprendidas entre los 18 y 65 años que requieren una atención integral, continuada, personal y multidisciplinar, dado el grado de deterioro de sus capacidades funcionales y cognitivas.

— Los servicios de ayuda a domicilio, servicio básico que proporciona la atención necesaria a personas o grupos de familias con dificultades en su autonomía.

— Los servicios de alojamiento para personas con diversidad funcional (residencias y viviendas con apoyos), ya sea de manera temporal o definitiva, personas con distintos niveles de dependencia y en los que se presta una atención integral.

— Los servicios de alojamiento para personas menores tuteladas por la Administración.

— Los servicios de teleasistencia.

En cuanto a los efectivos que las empresas y entidades titulares de los centros deben garantizar el día de la huelga, es el de los efectivos de personal de un día festivo del año, o, en caso de no prestarse servicios en esos días, un número de efectivos que no supere el 50% del total de los que se disponga en un día de la semana. Con ello se garantiza el justo equilibrio entre el ejercicio del derecho de huelga y la protección de otros derechos prioritarios constitucionalmente protegidos.

Tercero.—El artículo 10 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias aprobado por Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, otorga a la Administración del Principado de Asturias competencia exclusiva en asistencia y bienestar social, protección y tutela de menores, correspondiéndole en el ejercicio de estas competencias la potestad legislativa, reglamentaria y la función ejecutiva.

Concretamente el Decreto 22/2023, de 31 de julio del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma atribuye, en su artículo 11, con carácter general a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, las competencias relativas a las siguientes materias:

"a. Políticas familiares y natalidad.

b. Conciliación de la vida personal y familiar.

c. La gestión del Sistema Público Asturiano de Servicios Sociales.

b. Desarrollo y gestión de las políticas sociales y acciones y servicios dirigidos a los colectivos con mayores necesidades de intervención social.

c. Planificación, ejecución, supervisión y evaluación de los servicios asistenciales.

d. Desarrollo de políticas específicas para personas mayores, para la infancia y las políticas relacionadas con la diversidad funcional.

e. Inmigración.

f. Cooperación al desarrollo."

En consecuencia, y toda vez que la huelga convocada no sólo afecta a las empleadas y empleados públicos de esta Administración, sino también al personal de otras empresas que prestan sus servicios en los centros dependientes de esta Consejería y también al personal de otras entidades públicas o privadas que prestan sus servicios en el sector sociosanitario o bien para la atención de menores sobre los que se ha adoptado alguna medida de protección, y por lo tanto se presta un servicio público de reconocida e inaplazable necesidad social, se procede a fijar los servicios mínimos para la huelga de referencia.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V O

Primero.—Establecer como servicios mínimos en servicios auxiliares prestados por empresas contratadas externamente en centros y servicios adscritos a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar y organismo autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias, los que figuran en los anexos I y II de la presente resolución.

Estos servicios mínimos se aplicarán en defecto de la no fijación de los mismos en los diversos ámbitos correspondientes.

Corresponderá a las empresas gestoras de cada servicio designar a los trabajadores y trabajadoras que han de garantizar la prestación de esos servicios mínimos.

Tercero.—Considerar servicios esenciales en el ámbito de los servicios sociales, los siguientes:

— Servicios de alojamiento de personas mayores.

Cód. 2026-09134

— Servicios de ayuda a domicilio.

— Servicios de alojamiento para personas con diversidad funcional (residencias y viviendas con apoyos).

— Servicios de alojamiento para menores.

— Servicios de teleasistencia.

— Centros de día.

— Centros de apoyo a la integración.

En dichos servicios esenciales las empresas o entidades públicas o privadas titulares de los mismos garantizarán los efectivos que esos servicios tuvieran adscritos en un día festivo o, en el caso de no prestarse servicios en esos días, un número de efectivos que no supere el 50% del total de los que se disponga en un día de la semana. A tal efecto designarán a las trabajadoras y trabajadores que han de garantizar la prestación de esos servicios mínimos.

Estos servicios mínimos se aplicarán en defecto de la no fijación de los mismos en los diversos ámbitos correspondientes.

Cuarto.—Dar traslado de la presente Resolución a las empresas que vienen prestando esos servicios y ordenar su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al del recibo de la notificación de la presente resolución, sin perjuicio de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Consejera de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la misma, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 3 de noviembre de 2026.—La Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, Nerea Monroy Rosal.—Cód. 2026-09134.

Cód. 2026-09134

ANEXO I
CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE AUTONOMÍA PERSONAL Y MAYORES

C.A.I. NARANCO

CATEGORÍA	
COCINERO/A	1
OPERARIO/A DE LIMPIEZA	1
Totales	*2*

C.A.I. LA UNIÓN

CATEGORÍA	
COCINERO/A	1
OPERARIO/A DE LIMPIEZA	1
Totales	*2*

CASA DEL MAR DE GIJÓN

	TURNO
CATEGORÍA	NOCHE
CELADOR/A	1
Totales	*1*

CASA DEL MAR RÍA DE AVILÉS

	TURNO
CATEGORÍA	NOCHE
CELADOR/A	1
Totales	*1*

CENTRO DE DÍA RÍA DE AVILÉS

CATEGORÍA	
AUXILIAR DE GERIATRÍA	3
OPERARIO/A DE LIMPIEZA	1
Totales	*4*

CDPMD Y CS DE LUARCA

CATEGORÍA	
AUXILIAR DE GERIATRÍA	3
COCINERO/A O AUXILIAR DE COCINA	1
OPERARIO/A DE LIMPIEZA	1
Totales	*5*

CDPMD Y CS DE POLA DE LENA

CATEGORÍA	
AUXILIAR DE GERIATRÍA	2
COCINERO/A O AUXILIAR DE COCINA	1
OPERARIO/A DE LIMPIEZA	1
Totales	*4*

CDPMD Y CS DE MOREDA

CATEGORÍA	
AUXILIAR DE GERIATRÍA	3
COCINERO/A O AUXILIAR DE COCINA	1
OPERARIO/A DE LIMPIEZA	1
Totales	*5*

Cód. 2026-09134

CDPMD Y CS DE TURÓN

CATEGORÍA	
AUXILIAR DE GERIATRÍA	3
COCINERO/A O AUXILIAR DE COCINA	1
OPERARIO/A DE LIMPIEZA	1
Totales	*5*

CDPMD Y CS COVADONGA

CATEGORÍA	
AUXILIAR DE GERIATRÍA	4
COCINERO/A O AUXILIAR DE COCINA	1
OPERARIO/A DE LIMPIEZA	1
Totales	*6*

CDPMD DE LUANCO

CATEGORÍA	
AUXILIAR DE GERIATRÍA	2
COCINERO/A O AUXILIAR DE COCINA	1
OPERARIO/A DE LIMPIEZA	1
Totales…..	*4*

CDPMD Y CS DE CANGAS DEL NARCEA

CATEGORÍA	
AUXILIAR DE GERIATRÍA	3
COCINERO/A O AUXILIAR DE COCINA	1
OPERARIO/A DE LIMPIEZA	1
Totales	*5*

CDPMD Y CS DE LA LUZ

CATEGORÍA	
AUXILIAR DE GERIATRÍA	3
COCINERO/A O AUXILIAR DE COCINA	1
OPERARIO/A DE LIMPIEZA	1
Totales	*5*

CDPMD Y CS DE EL ARBEYAL

CATEGORÍA	
AUXILIAR DE GERIATRÍA	3
COCINERO/A O AUXILIAR DE COCINA	1
OPERARIO/A DE LIMPIEZA	1
Totales.	*5*

CDPMD Y CS GIJÓN-CENTRO

CATEGORÍA	
AUXILIAR DE GERIATRÍA	3
COCINERO/A O AUXILIAR DE COCINA	1
OPERARIO/A DE LIMPIEZA	1
Totales	*5*

CDPMD Y CS DE VEGADEO

CATEGORÍA	
AUXILIAR DE GERIATRÍA	3
COCINERO/A O AUXILIAR DE COCINA	1
OPERARIO/A DE LIMPIEZA	1
Totales	*5*

Cód. 2026-09134

CDPMD Y CS EL LLANO

CATEGORÍA	
AUXILIAR DE GERIATRÍA	3
COCINERO/A O AUXILIAR DE COCINA	1
OPERARIO/A DE LIMPIEZA	1
Totales	*5*

CDPMD Y CS JARDÍN DE CANTOS

CATEGORÍA	
AUXILIAR DE GERIATRÍA	3
COCINERO/A O AUXILIAR DE COCINA	1
OPERARIO/A DE LIMPIEZA	1
Totales	*5*

CDPMD Y CS LA FELGUERA

CATEGORÍA	
AUXILIAR DE GERIATRÍA	3
COCINERO/A O AUXILIAR DE COCINA	1
OPERARIO/A DE LIMPIEZA	1
Totales	*5*

CDPMD Y CS DE SAMA

CATEGORÍA	
AUXILIAR DE GERIATRÍA	3
COCINERO/A O AUXILIAR DE COCINA	1
OPERARIO/A DE LIMPIEZA	1
Totales	*5*

C.D.P.M.D. Y C.S. DE PUMARÍN

CATEGORÍA	
AUXILIAR DE GERIATRÍA	3
COCINERO/A O AUXILIAR DE COCINA	1
OPERARIO/A DE LIMPIEZA	1
Totales	*5*

C.D.P.M.D. Y C.S. DE LUGONES

CATEGORÍA	
AUXILIAR DE GERIATRÍA	4
COCINERO/A O AUXILIAR DE COCINA	1
OPERARIO/A DE LIMPIEZA	1
Totales	*6*

C.D.P.M.D. Y C.S. LA CAMOCHA

CATEGORÍA	
AUXILIAR DE GERIATRÍA	2
OPERARIO/A DE LIMPIEZA	1
Totales	*3*

C.D.P.M.D. Y C.S. DE CUDILLERO

CATEGORÍA	
AUXILIAR DE GERIATRÍA	3
COCINERO/A O AUXILIAR DE COCINA	1
OPERARIO/A DE LIMPIEZA	1
Totales	*5*

Cód. 2026-09134

C.D.P.M.D. Y C.S. DE ARENAS DE CABRALES

CATEGORÍA	
AUXILIAR DE GERIATRÍA	2
COCINERO/A O AUXILIAR DE COCINA	1
OPERARIO/A DE LIMPIEZA	1
Totales	*4*

C.D.P.M.D. Y C.S. DE LADA

CATEGORÍA	
AUXILIAR DE GERIATRÍA	3
COCINERO/A O AUXILIAR DE COCINA	1
OPERARIO/A DE LIMPIEZA	1
Totales	*5*

C.D.P.M.D. Y C.S. DE NAVA

CATEGORÍA	
AUXILIAR DE GERIATRÍA	3
COCINERO/A O AUXILIAR DE COCINA	1
OPERARIO/A DE LIMPIEZA	1
Totales	*5*

C.D.P.M.D. Y C.S. DE GRADO

CATEGORÍA	
AUXILIAR DE GERIATRÍA	3
COCINERO/A O AUXILIAR DE COCINA	1
OPERARIO/A DE LIMPIEZA	1
Totales	*5*

C.D.P.M.D. DE PROAZA

CATEGORÍA	
AUXILIAR DE GERIATRÍA	2
OPERARIO/A DE LIMPIEZA	1
Totales	*3*

C.D.P.M. DE INFIESTO

CATEGORÍA	
AUXILIAR DE GERIATRÍA	2
OPERARIO/A DE LIMPIEZA	1
Totales	*3*

C.D.P.M.D DE CORVERA

CATEGORÍA	
AUXILIAR DE GERIATRÍA	2
OPERARIO/A DE LIMPIEZA	1
Totales	*3*

C.D.P.M.D DE COAÑA

CATEGORÍA	
AUXILIAR DE GERIATRÍA	2
OPERARIO/A DE LIMPIEZA	1
Totales	*3*

Cód. 2026-09134

RESIDENCIA RAMÓN MENÉNDEZ PIDAL

CATEGORÍA	MAÑANA	TARDE
AUXILIAR EDUCADOR	2	3
AUXILIAR DE COCINA	1	0
Totales	6	

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIAS

CENTRO DE ALOJ. DE MENORES LOS PILARES

	TURNOS		
CATEGORÍA	MAÑANA	TARDE	NOCHE
VIGILANTES	1	1	1
OPERARIO/A LAVANDERÍA	1	0	0
OPERARIO	0	1	0
Totales	5		

CENTRO DE ALOJ. DE MENORES COLLOTO

CATEGORÍA	MAÑANA
OPERARIO/A LAVANDERÍA	1
Totales	1

CENTRO DE ALOJ. DE MENORES MIRAFLORES

CATEGORÍA	MAÑANA	TARDE
VIGILANTES	1	1
OPERARIO/A	1	1
Totales	4	

CENTRO DE ALOJ. DE MENORES CAMPILLÍN

CATEGORÍA	MAÑANA
OPERARIO/A LAVANDERÍA	1
OPERARIO/A	1
Totales	2

CENTRO DE ALOJ. DE MENORES EL HUMEDAL

CATEGORÍA	MAÑANA	TARDE
COCINERO/A	1	0
AYUDANTE COCINERO/A	0	1
Totales	2	

ESCUELA INFANTIL CANTOS

CATEGORÍA	MAÑANA
OPERARIO/A	1
Totales	1

Cód. 2026-09134

ANEXO II
ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA ANCIANOS (ERA)

RESIDENCIA LLANES

SERVICIO	EFECTIVO
Celaduría	1 Ordenanza (Noche)

RESIDENCIA GRADO

SERVICIO	EFECTIVO
Celaduría	1 Celador (turno mañana) 1 Celador (turno tarde) 1 Celador (turno noche)
Alimentación	1 Cocinero (turno mañana) 1 Cocinero (turno tarde) 1 Ayudante cocina (turno mañana) 1 Ayudante cocina (turno tarde)
Limpieza	2 Limpiador (turno mañana) 1 limpiador (turno tarde)

C.P.R. LASTRES

SERVICIO	EFECTIVO
Celaduría	1 Celador (turno mañana) 1 Celador (turno tarde) 1 Celador (turno noche)
Alimentación	1 Cocinero (turno mañana) 1 Cocinero (turno tarde)
Limpieza	1 Limpiador (turno mañana) 1 limpiador (turno tarde)

C.P.R. LA TENDERINA

SERVICIO	EFECTIVO
Celaduría	1 Celador (turno mañana) 1 Celador (turno tarde) 1 Celador (turno noche)
Alimentación	1 Cocinero (turno mañana) 1 Cocinero (turno tarde) 1 Camarera (turno mañana) 1 Camarera (turno tarde) 1 Camarera (turno partido)
Limpieza	2 Limpiador (turno mañana) 1 Lavandería (turno mañana)

APARTAMENTOS COVADONGA

SERVICIO	EFECTIVO
Celaduría	1 Persona (turno mañana) 1 Persona (turno tarde) 1 Persona (turno noche)

APARTAMENTOS GIJÓN

SERVICIO	EFECTIVO
Celaduría	1 Persona (turno mañana) 1 Persona (turno tarde) 1 Persona (turno noche)

APARTAMENTOS SIERRA DEL SUEVE

SERVICIO	EFECTIVO
Celaduría	1 Persona (turno mañana) 1 Persona (turno tarde) 1 Persona (turno noche)

C.P.R. LOS CANAPÉS

SERVICIO	EFECTIVO
Celaduría	1 Celador (turno mañana) 1 Celador (turno tarde) 1 Celador (turno noche)
Alimentación	1 Cocinero (turno mañana)

Cód. 2026-09134

	1 Cocinero (turno tarde) 1 Camarera (turno mañana) 1 Camarera (turno tarde)
Limpieza	2 Limpiador (07:00 a 14:25) 1 Limpiador (09:00 a 12:00) 1 Limpiador (14:30 a 21:55)

EL CRISTO

SERVICIO	EFECTIVO
Celaduría	1 Celador (turno noche)
Limpieza Planas	8 Limpiadoras (turno mañana) 4 Limpiadoras (turno tarde)
Limpieza Office de comedor	2 Limpiadoras (turno mañana) 2 Limpiadoras (turno tarde)
Lavandería	3 Operarias (turno mañana)
Mantenimiento	1 Oficial (turno mañana)

C.P.R. SANTA BÁRBARA

SERVICIO	EFECTIVO
Celaduría	1 Celador (turno mañana) 1 Celador (turno tarde) 1 Celador (turno noche)
Alimentación	1 Cocinero (turno mañana) 1 Cocinero (turno tarde) 1 Operario comedor (turno mañana) 1 Operario comedor (turno tarde)
Limpieza	2 Limpiador (turno mañana) 1 limpiador (turno tarde)

C.P.R. EL MIRADOR

SERVICIO	EFECTIVO
Celaduría	1 Celador (turno mañana) 1 Celador (turno tarde) 1 Celador (turno noche)
Alimentación	1 Cocinero (turno mañana) 1 Cocinero (turno tarde) 1 Ayudante cocina (turno mañana) 1 Ayudante cocina (turno tarde) 1 Camarero (8:30 a 19:30)
Limpieza	3 Limpiador (turno mañana) 1 Limpiador (turno tarde)

C.P.R. SOTIELLO

SERVICIO	EFECTIVO
Celaduría	1 Celador (turno mañana) 1 Celador (turno tarde) 1 Celador (turno noche)
Alimentación	1 Cocinero (turno mañana) 1 Cocinero (turno tarde) 1 Camarero (turno mañana) 1 Camarero (turno tarde) 1 Camarero (turno partido)
Limpieza	2 Limpiador (turno mañana) 1 Limpiador (turno tarde) 1 Operaria lavandería (turno mañana)

C.P.R. LA VEGA

SERVICIO	EFECTIVO
Celaduría	1 Celador (turno mañana) 1 Celador (turno tarde) 1 Celador (turno noche)
Alimentación	3 Camareros (turno mañana) 2 Camareros (turno tarde)
Limpieza	1 Limpiador de 07:45 a 15:00 1 Limpiador de 08:00 a 13:00 1 Limpiador de 14:45 a 22:00

Cód. 2026-09134

C.P.R. PRAVIA

SERVICIO	EFECTIVO
Celaduría	1 Celador (turno mañana) 1 Celador (turno tarde) 1 Celador (turno noche)
Alimentación	1Cocinera (turno mañana) 1 Cocinera (turno tarde) 2 Ayudante de cocina (turno mañana) 1 Ayudante de cocina (turno tarde)
Limpieza	4 Limpiador (turno mañana) 1 Limpiador (turno tarde, en planta 0 y baja)

RESIDENCIA INFIESTO

SERVICIO	EFECTIVO
Celaduría	1 Celador (turno mañana) 1 Celador (turno tarde) 1 Celador (turno noche)
Alimentación	1Cocinera (turno mañana) 1 Cocinera (turno tarde) 1 Ayudante de cocina (turno mañana) 1 Ayudante de cocina (turno tarde) 1 Cafetería
Limpieza	2 Limpiador (turno mañana) 1 Limpiador (turno tarde)

C.P.R. RIAÑO

SERVICIO	EFECTIVO
Celaduría	1 Celador (turno mañana) 1 Celador (turno tarde) 1 Celador (turno noche)
Alimentación	1Cocinera (turno mañana) 1 Cocinera (turno tarde) 1 Ayudante de cocina (turno mañana) 1 Ayudante de cocina (turno tarde)
Limpieza	1 Limpiador (turno mañana) 1 Limpiador (turno tarde)
Mantenimiento Integral	Intercentros Guardia 24

C.P.R. LAVIANA

SERVICIO	EFECTIVO
Celaduría	1 Celador (turno mañana) 1 Celador (turno tarde) 1 Celador (turno noche)
Alimentación	1Cocinera (turno mañana) 1 Cocinera (turno tarde) 3 Ayudante de cocina (turno mañana) 2 Ayudante de cocina (turno tarde) 1Camarera cafetería (turno mañana) 1 Camarera cafetería (turno tarde)
Limpieza	3 Limpiador (turno mañana) 1 Limpiador (turno tarde)

C.P.R. ARRIONDAS

SERVICIO	EFECTIVO
Celaduría	1 Celador (turno mañana) 1 Celador (turno tarde) 1 Celador (turno noche) 1 Celador Centro Social (turno mañana) 1 Celador Centro Social (turno tarde)
Alimentación	1Cocinera (turno mañana) 1 Cocinera (turno tarde) 1 Camarera (turno mañana)

Cód. 2026-09134

Limpieza	1 Limpiador (turno mañana) 1 Limpiador (turno tarde) 1 Lavandería (turno mañana)

C.P.R. PALACIO DEL VILLAR

SERVICIO	EFECTIVO
Celaduría	1 Celador (turno mañana) 1 Celador (turno tarde) 1 Celador (turno noche)
Alimentación	1Cocinera (turno mañana) 1 Cocinera (turno tarde) 1 Ayudante de cocina (turno mañana) 1 Ayudante de cocina (turno tarde) 1 Ayudante de cocina (jornada partida) 1 Camarero (turno mañana) 1 Camarero (turno tarde)
Limpieza	2 Limpiador (turno mañana) 1 Limpiador (turno tarde)

C.P.R. VALENTÍN PALACIO

SERVICIO	EFECTIVO
Celaduría	1 Celador (turno mañana) 1 Celador (turno tarde) 1 Celador (turno noche)
Alimentación	1Cocinera (turno mañana) 1 Cocinera (turno tarde) 1 Ayudante de cocina (turno mañana) 2 Ayudantes de cocina (jornada partida) 1 Camarero (turno mañana) 1 Camarero (turno tarde)
Limpieza	1 Limpiador de 08:00 a 15:00 3 Limpiador de 11: 00 a 13:30 1 Limpiador de 15:00 a 22:00 1 Limpiador de 20:00 a 22:00

RESIDENCIA EL TRISQUEL

SERVICIO	EFECTIVO
Celaduría	1 Celador (turno mañana) 1 Celador (turno tarde) 1 Celador (turno noche)
Alimentación	Se garantizará la prestación del servicio
Limpieza	Se garantizará la prestación del servicio
Comedor	3 operarios de comedor (turno mañana) 3 operarios de comedor (turno tarde)

C.P.R. EL NODO

SERVICIO	EFECTIVO
Celaduría	1 Celador (turno mañana) 1 Celador (turno tarde) 1 Celador (turno noche)
Alimentación	1 Cocinera (turno mañana) 1 Cocinera (turno tarde) 2 Auxiliar (turno mañana) 2 Auxiliar (turno tarde) 1 Auxiliar (turno partido)
Cafetería	1 Camarera (turno mañana) 1 Camarera (turno tarde)
Limpieza	4 Limpiadoras (turno mañana) 1 Limpiadora (turno tarde)

C.P.R. MIXTA

SERVICIO	EFECTIVO
Alimentación	1 Encargado almacén (turno mañana) 1 Camarero (turno mañana) 1 Camarero (turno tarde)

Cód. 2026-09134

Limpieza	5 Limpiador (turno mañana) 1 Limpiador (turno tarde) 1 Limpiador recogida basura

C.P.R. SANTA TERESA

SERVICIO	EFECTIVO
Limpieza	5 Limpiador (turno mañana) 1 Limpiador (turno tarde) 2 Limpiador recogida basura
Mantenimiento	1
Ascensores	1

RESIDENCIA CASA DEL MAR

SERVICIO	EFECTIVO
Celaduría	1 Celador (turno mañana) 1 Celador (turno tarde) 1 Celador (turno noche)
Alimentación	1 Cocinera (turno mañana) 1 Cocinera (turno tarde)
Limpieza	1 Limpiadoras (turno mañana) 1 Limpiadora (turno tarde)

C.P.R. CLARA FERRER

SERVICIO	EFECTIVO
Celaduría	1 Ordenanza (turno mañana) 1 Ordenanza (turno tarde) 1 Ordenanza (turno noche) 1 Ordenanza centro social (turno mañana) 1 Ordenanza centro social (turno tarde)
Alimentación	1Cocinera (turno mañana) 1 Cocinera (turno tarde) 1 Ayudante de cocina (turno tarde) 1 Ayudante de cocina (jornada partida) 1 Camarera cafetería (turno mañana) 1 Camarera cafetería (turno tarde)
Limpieza	1 Limpiador (turno mañana) 1 Limpiador (turno tarde) 1 personal lavandería de 7 a 12 horas

C.P.R. AURORA ALVAREZ

SERVICIO	EFECTIVO
Celaduría	1 Conserje (turno mañana) 1 Conserje (turno tarde) 1 Conserje (turno noche) 1 Persona mantenimiento (turno mañana)
Alimentación	1 Cocinera (turno mañana) 1 Cocinera (turno tarde) 1 Ayudante de cocina (turno mañana) 2 Auxiliares (turno mañana) 3 Auxiliares (turno tarde) 1 Camarera cafetería (turno mañana) 1 Camarera cafetería (turno tarde)
Limpieza	2 Limpiadoras (turno mañana) 1 Limpiadora (media jornada mañana) 1 Limpiadora (turno tarde) 1 persona lavandería (turno mañana)

C.P.R. BELMONTE

SERVICIO	EFECTIVO
Celaduría	1 Celador (turno mañana) 1 Celador (turno tarde) 1 Celador (turno noche) 1 Mantenimiento (turno mañana)

Cód. 2026-09134

Alimentación	1 Cocinera (turno mañana) 1 Cocinera (turno tarde) 1 Ayudante cocina (turno mañana) 1 Ayudante limpieza (turno tarde)
Limpieza	1 Limpiadora (de 7:00 a 11:00) 1 Limpiadora (de 10:00 a 15:00) 1 Limpiadora (de 15:00 a 22:00)

Cód. 2026-09134